

Aprueban Actas de los Acuerdos del Congreso Unión Postal Universal

DECRETO LEY N° 22483

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que durante el XVII Congreso de la Unión Postal Universal, realizado en Lausana, Suiza, del 22 de mayo al 4 de julio de 1974, se adoptaron las siguientes Actas: Segundo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal; Reglamento General de la Unión Postal Universal; y su Protocolo Final; Reglamento Interno de los Congresos; Convenio Postal Universal, su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; y Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución.

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dichas Actas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Apruébase las siguientes Actas: Segundo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal; Reglamento General de la Unión Postal Universal y su Protocolo Final; Reglamento Interno de los Congresos; Convenio Postal Universal, su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución y Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución, adoptadas en el XVII Congreso de la Unión Postal Universal, realizado en Lausana, Suiza, del 22 de mayo al 4 de julio de 1974.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador, CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de marzo de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA.